

Factura: 002-002-000003025

20151701024000748

NOTARIA(V) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
 NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
 RAZON MARGINAL N° 20151701024000748

MATERIA			
TIPO DE RAZON:	CESSION		
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2015		
NUMERO DE PROTOCOLO:	1803		
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	TIPO INSTRUMENTO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	Nº IDENTIFICACION:
MARIA BELÉN MERA HIDROBO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1714025401
A FAVOR DE:			
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	TIPO INSTRUMENTO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	Nº IDENTIFICACION:
OBJETO			
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2015		
NUMERO DE PROTOCOLO:	1803		

*[Firma]*  
 NOTARIA(V) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
 NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZON: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA. QUE OTORGAN JUAN FRANCISCO PALACIOS PEÑAFIEL Y FRANCISCA DE LAS MERCEDES BERRAZUETA NARANJO A FAVOR DE MARIA BELEN MERA HIDROBO, CELEBRADA EN LA NOTARIA OCTAVA DE QUITO, CON FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, AL MARGEN DE LA MATRIS DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.- QUITO, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- IQ.

*[Firma]*  
 DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
 NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera  
 NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
 YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN:

**JUAN FRANCISCO PALACIOS PEÑAFIEL Y  
 FRANCISCA DE LAS MERCEDES BERRAZUETA NARANJO**

A FAVOR DE:

**MARÍA BELÉN MERA HIDROBO**

CUANTIA: USD \$1,00

DE: 3 COPIAS

17 En San Francisco de Quito, Capital de la República del  
 18 Ecuador, hoy día **LUNES OCHO (8) de JUNIO del año DOS**  
 19 **MIL QUINCE**, ante mí, Doctor **Jaime Rafael Espinoza**  
 20 **Cabrera, Notario Octavo de este Distrito Metropolitano de**  
 21 **Quito**, comparecen con plena capacidad para contratar y  
 22 obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la  
 23 presente escritura, los cónyuges señores **JUAN FRANCISCO**  
 24 **PALACIOS PEÑAFIEL y FRANCISCA DE LAS MERCEDES**  
 25 **BERRAZUETA NARANJO**, de estado civil casados, de  
 26 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de  
 27 ocupación empleado privado, domiciliados en esta  
 28 ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y



1 por los que representan de la sociedad conyugal que  
 2 tienen formada; y, por otra parte la señora **MARÍA BELÉN**  
 3 **MERA HIDROBO**, de estado civil divorciada, de  
 4 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación  
 5 empleada privada, domiciliado en esta ciudad de Quito,  
 6 por sus propios y personales derechos; a quienes de  
 7 conocer doy fe por haberme presentado sus respectivos  
 8 documentos de identificación que en copia se agregan. y  
 9 me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me  
 10 entregan cuyo texto transcribo literalmente a  
 11 continuación: - **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de  
 12 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de  
 13 Cesión de Participaciones de una Compañía de  
 14 Responsabilidad Limitada al tenor de las cláusulas que  
 15 siguen: - **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen  
 16 en la celebración del presente instrumento las siguientes  
 17 personas: - Uno punto uno.- El señor **JUAN FRANCISCO**  
 18 **PALACIOS PEÑAFIEL** y su cónyuge la señora **FRANCISCA DE**  
 19 **LAS MERCEDES BERRAZUETA NARANJO**, ecuatorianos,  
 20 casados entre sí, por sus propios derechos y por los  
 21 derechos que representan en la sociedad conyugal que  
 22 tienen formada, domiciliados en Quito, parte a quien en lo  
 23 posterior se le denominará como el CEDENTE, la PARTE  
 24 CEDENTE o los CEDENTES, indistintamente de su género y  
 25 número.- Uno punto dos.- La señorita **MARÍA BELÉN MERA**  
 26 **HIDROBO**, ecuatoriana, divorciada, domiciliada en Quito,  
 27 por sus propios derechos, a quien en lo posterior se le  
 28 denominará como la CESIONARIA o el CESIONARIO,



1 indistintamente de su género.- **CLÁUSULA SEGUNDA.**  
 2 **ANTECEDENTES:**- Dos punto uno.- La compañía **YELLOW**  
 3 **PEPPER ECUADOR YEPECUA COMPAÑIA LIMITADA**, se  
 4 constituyó mediante escritura pública otorgada el  
 5 veintisiete (27) de diciembre de dos mil cinco (2005) ante el  
 6 doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo  
 7 Cuarto de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del  
 8 mismo cantón el dieciocho (18) de enero de dos mil seis  
 9 (2006). Con posterioridad se produjeron varios actos  
 10 societarios, entre ellos, el cambio de domicilio de la  
 11 compañía y la reforma de estatuto social.- Dos punto dos.-  
 12 Según se desprende de la copia certificada del Acta de  
 13 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de  
 14 **YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA COMPAÑIA LIMITADA**,  
 15 celebrada el veintitrés de abril de dos mil quince, el señor  
 16 Juan Francisco Palacios Peñafiel manifestó su voluntad de  
 17 ceder una (1) participación que mantiene dentro del  
 18 capital de la compañía con un valor nominal de un dólar  
 19 de los Estados Unidos de América (USD. 1,00), a favor de la  
 20 señorita María Belén Mera Hidrobo. La decisión de los  
 21 socios fue adoptada por unanimidad y en fe de ello se  
 22 acompaña la certificación del Acta de Junta que  
 23 contempla la Ley.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE**  
 24 **PARTICIPACIONES:**- Con los antecedentes expuestos y  
 25 cumpliendo la decisión de los socios, el señor Juan  
 26 Francisco Palacios Peñafiel y su cónyuge la señora  
 27 Francisca de las Mercedes Berrazueta Naranjo coden y  
 28 transfieren una (1) participación con un valor nominal de



1 un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) a  
 2 favor de la señorita María Belén Mera Hidrobo quien se  
 3 incorpora como socia de la compañía y por lo tanto  
 4 adquiere dicha calidad con una (1) participación que  
 5 equivale al cero coma uno dos cinco por ciento (0,125%)  
 6 dentro del capital social de la compañía. El cuadro de  
 7 integración de capital es el que consta en la copia  
 8 certificada del Acta de Junta General.- **CLÁUSULA**  
 9 **CUARTA.- CUANTÍA:**- La cuantía del presente instrumento es  
 10 de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-**  
 11 **CLÁUSULA QUINTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN:**- Se  
 12 tomará nota al margen de la escritura de constitución de la  
 13 compañía **YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA COMPAÑIA**  
 14 **LIMITADA**, en la Notaría correspondiente y además en la  
 15 razón de inscripción en el Registro Mercantil de Quito, para  
 16 lo cual las partes confieren autorización al doctor Gabriel  
 17 Varela Ordoñez y/o doctor Pablo Cevallos Fonseca para  
 18 que den cumplimiento a lo resuelto y ejecuten los actos  
 19 legales que corresponda.- Incorpore señor Notario las  
 20 formalidades para la eficacia de esta minuta".- **HASTA**  
 21 **AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la  
 22 misma que se encuentra redactada y firmada por el Doctor  
 23 Pablo Roberto Cevallos Fonseca, Abogado con matrícula  
 24 profesional número seis mil doscientos ochenta y seis del  
 25 Colegio de abogados de Pichincha.- Para la celebración  
 26 de la presente escritura se observaron todos los preceptos  
 27 legales que el caso requiere y leída íntegramente que le  
 28 fue a la parte compareciente por mí el Notario, se ratifica



1 en su aceptación de su contenido y firma conmigo en  
 2 unidad de acto, de todo cuanto doy fe, se incorpora al  
 3 protocolo la presente escritura.-

4  
 5  
 6  
 7 **JUAN FRANCISCO PALACIOS PEÑAFIEL**  
 8 C. 010205837-7

12  
 13 **MERCEDES BERRAZUETA NARANJO**  
 14 C. 110811157-8

15  
 16  
 17 **MARIA BELÉN MERA HIDROBO**  
 18 C. 1714065495

*[Signature]*  
 EL NOTARIO

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA. CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DE 2015**

En Quito, a los 23 días de abril de 2015, cuando son las 10h15 se reúne en la Av. De los Shyris E9-10 y República de El Salvador, Edificio Onix, piso 5º, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA. Preside la reunión como encargado el doctor Pablo Cevallos, y actúa como secretario encargado el señor José Miguel Gómez. El señor Presidente encargado dispone que por intermedio de Secretaría se constate el quórum de instalación, verificándose la presencia de los siguientes socios:

- 1) La señora María Belén Mera Hidrobo, por los derechos que representa en calidad de apoderada de la compañía YEPECUA CORP. LLC., propietaria de 799 participaciones que equivalen al 99,875% dentro del capital social, conforme lo acredita con el poder que presenta a Secretario, y,
- 2) El señor Juan Francisco Palacios Peñafiel, por sus propios derechos, propietario de 1 participación equivalente al 0,125% dentro del capital.

Las participaciones con un valor nominal de USD. 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, representan el 100% del capital social, de todo lo cual la señora secretaria evidencia según los estatutos y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. El señor Presidente encargado declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día, el mismo que es conocido y aprobado por los socios y que contiene los siguientes puntos:

**1. Conocimiento y resolución para autorizar la transferencia de una (1) participación de propiedad del señor Juan Francisco Palacios Peñafiel, e, incorporación de un socio.**

El Presidente encargado concede la palabra al señor Juan Francisco Palacios, socio de la compañía, quien manifiesta su intención de ceder una (1) participación que mantiene dentro del capital social de la compañía YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., a favor de la señora María Belén Mera Hidrobo, por sus propios derechos. Los socios luego de deliberar la propuesta, aceptan por unanimidad la transferencia de una (1) participación y aceptan la incorporación de la señora María Belén Mera Hidrobo como nueva socia de la compañía. Por lo expuesto, el nuevo cuadro de integración de capital es como sigue:

Socios	Capital anterior	Capital actual	Participaciones	%
Juan Francisco Palacios	USD. 1,00	USD. 0,00	0	0,00
Yepecua Corp. LLC.	USD. 799,00	USD. 799,00	799	99,875
María Belén Mera Hidrobo	USD. 0,00	USD. 1,00	1	0,125
<b>TOTAL</b>	<b>800,00</b>	<b>800,00</b>	<b>800</b>	<b>100,00</b>

Los socios además instruyen para que a través de la administración de la compañía se gestione ante las dependencias públicas o privadas, la formalización de la escritura de cesión de participaciones, se tome nota al margen de la escritura de constitución, su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, la notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y el registro de la transferencia en el libro de socios y participaciones. Agotado el orden del día, el señor Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello los presentes lo suscriben. Se levanta la sesión a las 11h00.

Dr. Pablo Roberto Cevallos Fonseca  
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

José Miguel Gómez Dávila  
SECRETARIO (E) DE LA JUNTA

María Belén Mera Hidrobo  
APODERADA YEPECUA CORP. LLC  
SOCIA

Juan Francisco Palacios Peñafiel  
SOCIO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE DEBIDAMENTE FIRMADA CONSTA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA, 23 DE ABRIL DE 2015

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ

SECRETARIO

República del Ecuador

Registro Civil  
Institución y Control

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0162558377
Apellidos y nombres:	PALACIOS PEÑAFIEL JUAN FRANCISCO
Condición de ciudadanía:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	AZUAYI/CIENAGA/HUAYNACAPAC
Fecha de nacimiento:	02/01/1966
Fecha de expedición:	25/07/2008
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	SECUNDARIA
Profesión:	TEC. ANL. SISTEMAS
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	FRANCISCA DE LAS M. BERRAZUETA
Fecha de matrimonio:	25/05/1989
Apellidos y nombres de la madre:	BEATRIZ PEÑAFIEL MONTEDEOCA
Apellidos y nombres del padre:	JUAN OCTAVIANO PALACIOS LEON

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1706394082  
Número Único de Verificación (NUV): 45838  
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 8  
PICHINCHAQUITO

El presente certificado tendrá validez de 45 días a partir de su fecha de emisión.



45838

Fecha Emisión: 08/05/2015 12:46:35  
Válida Hasta: 23/07/2015 12:46:35



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Signature Not Verified



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 304, del Artículo diecinueve de la Ley Notarial del 14 de mayo de 2014, se declara que los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, 8 JUN 2015

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA**

Cédula:	170811578
Apellidos y nombres:	BERRAZUETA NARANJO FRANCISCA DE LAS MERCEDES
Condición de cédula:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	COTAPAXI, ATACUNJALA MATRIZ
Fecha de nacimiento:	07/05/1985
Fecha de expedición:	25/10/2014
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	ANALISTA DE SISTEMAS
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	PALACIOS JUAN FRANCISCO
Fecha de matrimonio:	25/05/1988
Apellidos y nombres de la madre:	NARANJO FAIRRY
Apellidos y nombres del padre:	BERRAZUETA GALO

Información de generación del certificado electrónico.  
 Generador por: 1708394382  
 Número Único de Verificación (NUV): 45736  
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO NT 8  
 PICHINCHA-QUITO

El presente certificado tendrá validez de 48 días a partir de su fecha de emisión.

Fecha Emisión: 08/06/2015 10:45:00  
 Validez Hasta: 23/07/2015 10:45:00

45836



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 304, del Artículo diecinueve de la Ley Notarial del 14 de mayo de 2014, se declara que los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, 8 JUN 2015

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA**

Cédula:	171406408
Apellidos y nombres:	MERA HICROBO MARIA BELEN
Condición de cédula:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA, QUITO SAN BLAS
Fecha de nacimiento:	27/02/1977
Fecha de expedición:	28/02/2015
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	MAGISTER
Estado civil:	DIVORCIADO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	08/01/2013
Apellidos y nombres de la madre:	HICROBO RUTH ANGELICA
Apellidos y nombres del padre:	MERA JOSE MIGUEL

Información de generación del certificado electrónico.  
 Generador por: 1700394582  
 Número Único de Verificación (NUV): 45734  
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO NT 8  
 PICHINCHA-QUITO

El presente certificado tendrá validez de 48 días a partir de su fecha de emisión.

Fecha Emisión: 08/06/2015 10:18:07  
 Validez Hasta: 23/07/2015 10:18:07

45734





RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 1to. del Artículo octavo de la Ley Notarial doy fe que la fotografía de los documentos que indicados son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 08 de Junio del 2015

*Jaimé Rafael Espinoza Cabrera*  
 Notario Octavo del Cantón Quito

ESCRITURA autorizada por mí, en fe de ello y facultado por el Artículo 41 de la Ley Notarial, confiero esta **COPIA CERTIFICADA NÚMERO UNO** debidamente sellada, rubricada y firmada en Quito, hoy ocho (08) de Junio del 2015.

*Jaimé Rafael Espinoza Cabrera*  
 NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO DM

Factura: 002-002-00003025

20151701024000746

NOTARIA IVADENERIA JACOME  
 NOTARIA VEÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 RAZÓN MARSHAL N° 20151701024000746

TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN	MATRIZ
TIPO FORMALIDAD:	CONSTITUCIÓN	
FECHA DE PROMULGACIÓN:	07/06/2015	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	193	

OTORGANTE:	OTORGADO POR:
COMERCIACIÓN SOCIAL:	IDENTIFICACIÓN:
IDENTIFICACIÓN:	IDENTIFICACIÓN:

TIPO FORMALIDAD:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE PROMULGACIÓN:	07/06/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	193

*María Ivadeneria Jacome*  
 NOTARIA IVADENERIA JACOME  
 NOTARIA VEÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA YELLOW PEPPER ECUADOR YERECUA CIA. LTDA. QUE OTORGAN JUAN FRANCISCO PALACIOS PEÑAFIEL Y FRANCISCA DE LAS MERCEDES BERRAZUETA NARANJO A FAVOR DE MARIA BELEN MERA HIDROBO, CELEBRADA EN LA NOTARIA OCTAVA DE QUITO, CON FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA YELLOW PEPPER ECUADOR YERECUA CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.- QUITO, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- 1Q.

DRA. FLOR DE MARÍA IVADENERIA JACOME  
 NOTARIA VEÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 45046

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
 RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REFERENCIO:	31,209
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	637
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIAL:	NOTARIA OCTAVA / QUITO / 08/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YELLOW PEPPER ECUADOR YERECUA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CÉDITE TRANSFIERE 1 PARTICIPACIÓN DE 3 DOLAR A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 132 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2006.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2015

DRA. JHANNAL ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-11MQ-2015)  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLACEL